GORDEXOLAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIONESPREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA PARA EL EJERCICIO 2021.

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN.

Es objeto de la presente licitación la concertación de la operación de crédito por importe de 350.000 euros para financiar las inversiones municipales del presupuesto del ejercicio 2021, que son las siguientes:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
92002	64000	Adqusicion de Edificio, Sericios Multiples	310.000,00€
92002	62202	Reformas en el Edificio	40.000,00€
TOTAL INVERSIONES A FINANCIAR			350.000,00

La operación a concertar, dentro de los límites establecidos y por un plazo de 15 años, figura prevista dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Gordexola para el ejercicio 2021, publicado definitivamente en el BOB del Territorio Histórico de Bizkia, núm. 34, de fecha 19 de Enero de 2021.

No requiere autorización previa de la Diputación Foral de Bizkia por deducirse de los Estados Financieros liquidados del Presupuesto de 2020 un ahorro neto positivo y por ser el capital vivo de las operaciones de crédito vigentes tanto a corto como a largo plazo inferior al 110% de los ingresos corrientes devengados en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, de conformidad con lo regulado en el artículo 55.4 de la Norma Foral 9 /2005 de 16 de Diciembre de Haciendas Locales de Bizkaia.

De conformidad con lo establecido en el art. 55.3. de la Norma Foral 9/2005 de Haciendas locales de Bizkaia: *"En cualquier caso, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo cuyo importe supere el 10% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, será preciso solicitar a los órganos competentes de la Diputación Foral de Bizkaia, un informe de carácter preceptivo no vinculante, en el que se analice la repercusión del nuevo endeudamiento en los presupuestos de la entidad. Este informe será remitido al órgano competente para concertar estas operaciones*."

CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

Tipo de operación	Préstamo a largo plazo.
Finalidad	Financiar gastos de inversión del Presupuesto 2021
Importe total	350.000,00 euros
Tipo de interés	Variable, referenciado al Euribor a tres meses
Duración	15 años
Carencia	Sin carencia
Cuota de amortización de capital	Constante a lo largo de la vida del préstamo
Periodicidad de los pagos	Trimestral

Otras condiciones	
Comisiones de no disponibilidad	No
Intereses de demora	Interés de la operación + 2% anual Máximo.
Otras comisiones	No se permiten.

La base para el cálculo de intereses deberá realizarse atendiendo al año natural, esto es, 365 días o 366 en caso de años bisiestos y no al año comercial (360 días).

La Corporación podrá cancelar anticipadamente total o parcialmente esta operación sin ningún coste adicional, tal y como queda establecido en el punto cuatro apartado g) de la Orden Foral 1911/2016 de 29 de febrero, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y garantía publica de las Entidades Locales de Bizkaia.

SEGUNDO. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se regirá por lo dispuesto en este documento, así como por las disposiciones que resulten de aplicación, en base a la siguiente normativa:

Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales.

. Orden Foral 1911/2016 de 29 de febrero, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y garantía publica de las Entidades Locales de Bizkaia (BOB de 4 de marzo de 2016) Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

Los artículos 21, 22 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Según el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedan excluidos del ámbito de la Ley, los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del Sector Público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería.

Los contratos, negocios y relaciones excluidas, se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de contratos, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Regirán en el contrato también aquellas determinaciones o condiciones que el adjudicatario haya incluido en su oferta, siempre y cuando no se opongan a estas condiciones ni a la normativa aplicable, en especial al cumplimiento del principio de prudencia financiera.

TERCERO. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

A tenor de lo establecido en la LBRL, art. 22 es competencia del Pleno del Ayuntamiento: , m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto --salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Gordexola de este ejercicio cuenta con unos ingresos por operaciones corrientes de 1.801.439,67€, por lo que el importe de esta operación a largo plazo, que asciende a 350.000,00 €, supone un 19,42 % sobre dichos recursos ordinarios.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

No existiendo otras operaciones de préstamo a largo plazo formalizadas en el presente ejercicio, corresponde su concertación al Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 15 (quince) AÑOS.

QUINTO. PRECIO.

1.- El precio del contrato vendrá determinado por el tipo de interés que se contengan en la oferta, que tendrán que ser perfectamente identificables y cuantificables.

2.- Los intereses y las cuotas comprensivas de amortización e intereses se liquidarán y satisfarán por trimestres naturales vencidos, en función de las condiciones ofertadas, sin que el interés máximo aplicable, comprensivo de la suma del interés más el margen, pueda ser superior al coste total máximo de la operación establecida por estos pliegos.

3.- El tipo de interés se referirá, necesariamente al EURIBOR trimestral, más o menos el diferencial que, en su caso, se consigne en la oferta. Para la primera liquidación se atenderá al EURIBOR habido el último día hábil anterior a la formalización del contrato.

4.- Para la determinación del tipo aplicable se atenderá al tipo Euribor a tres meses que con esta denominación se publica por el Banco de España o por el Banco Central Europeo, y el aplicable a cada período a amortizar, será el correspondiente al primer día del trimestre natural.

5.- La entidad de crédito vendrá obligada a comunicar el tipo aplicable en cada periodo de liquidación, con el desglose del diferencial y el Euribor, dentro del primer mes del mismo periodo.

Para el caso de tipo de interés variable, en el caso de Euribor negativo, la entidad financiera no podrá considerar que este es cero (0) salvo que los intereses (euribor + diferencial) resulten negativos, en cuyo caso se considerará el tipo de interés cero (0).

6.- El precio que proponga la entidad deberá cumplir lo establecido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales y resoluciones de actualización de la misma.

SEXTO. PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA: COSTE TOTAL MÁXIMO.

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

Principio de prudencia financiera.

La presente operación deberá respetar el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales, según se define en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, la presente operación deberá respetar el mencionado principio de prudencia financiera. Y por ello, el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo cualquier comisión y/u otros gastos, salvo las comisiones citadas en el anexo 3 de la resolución referida, no podrá superar el coste de la financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda.

Cálculo de la vida media de la operación y el Coste Total Máximo.

De acuerdo al Principio de Prudencia Financiera y teniendo en cuenta las condiciones de esta operación, la vida media de la operación es de 5,75años (69,04 meses).

Para proceder al cálculo del COSTE TOTAL MÁXIMO de la operación, en primer lugar, debe determinarse el DIFERENCIAL APLICABLE correspondiente, 7,777 puntos básicos.

El tipo de interés ofertado será de carácter variable y la referencia de revisión será e l EURIBOR 3 MESES.

El coste máximo indicado en las cláusulas del pliego no sufrirá modificación durante el proceso de licitación.

Por tanto, de conformidad con la Resolución de 4 de Agosto de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (a fecha de elaboración del pliego, el COSTE TOTAL MAXIMO DE LA OPERACIÓN de la misma queda FIJADO en: 0,028%

COSTE TOTAL MÁXIMO:

Tipo de Referencia	Liq. Intereses	A =C.F.E Diferencial Máximo	B = Incremento Diferencial por oper./entidad	Coste Total Máximo = EUR 3 M + «A» + «B»
EUR 3M: -0,550 (a 26 de Agosto	Trimestral	0,0777%	0,50%	EUR 3 M +0,578% (-0,550 + 0,077 +

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***

de 2021)				0,5000= 0,028%)

Es decir, el diferencial máximo de licitación se establece en 0,578%.

SÉPTIMO. CANCELACIÓN Y AMORTIZACIÓN ANTICIPADA.

Asimismo, se advierte que la Corporación podrá cancelar anticipadamente total o parcialmente esta operación sin ningún coste adicional, tal y como queda establecido en el punto sexto apartado g) de la Resolución de 4 de julio de 2017.
Las operaciones a tipo de interés variable no podrán contener costes de ruptura por amortización anticipada en fechas de pago de intereses. En el caso de que la amortización anticipada se produzca en fechas distintas a las de pago de intereses, se permite la inclusión de un coste de ruptura, siempre que dicho coste se calcule atendiendo a la práctica de mercado.

OCTAVO. CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS.

Las Entidades licitantes podrán presentar, junto a sus propuestas, otras cláusulas, complementarias, que no podrán contravenir el contenido y sentido del presente pliego de condiciones, salvo lo que después se dirá, ni ser contrarias al interés público ni al ordenamiento jurídico.

En caso de que se estime que la propuesta efectuada por la entidad inicialmente seleccionada contraviniese lo anteriormente dicho, se comunicará esta circunstancia a la correspondiente Entidad para que, en el plazo de cinco días hábiles, la adecue al sentido de este pliego, siendo desestimada su oferta en caso de que finalmente no se ajuste. La facultad de interpretar que las cláusulas complementarias se ajustan o no al presente Pliego corresponde al órgano de contratación, previo criterio de la Secretaría o Intervención Municipal.

Una vez el contrato sea adjudicado, las cláusulas complementarias propuestas por la Entidad seleccionada se incorporarán al contrato que se formalice.

NOVENO. REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

1.- No encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas por el artículo 71 y ss, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Poseer capacidad de obrar y personalidad jurídica

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

3.- Tratarse una empresa de carácter financiero, dentro de cuya actividad habitual figura la concesión de créditos o préstamos y acreditarlo mediante inscripción en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España.
4.- La presentación de propuestas presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, sin perjuicio de que dicha declaración responsable se formalice en documento específico.

DÉCIMO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa.

Menor DIFERENCIAL ofertado por los licitadores, cumpliendo los criterios de la Resolución de 4 de julio de 2017, de prudencia financiera.

La mejor oferta, será aquella que presente mayor rebaja de puntos básicos respecto del Coste Total Máximo de la operación.

Serán excluidas aquellas ofertas que rebasen el coste total máximo de la operación.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el diferencial más bajo.

Solo en caso de empate se tendrá en cuenta el porcentaje de recargo que aplique la entidad para los intereses de demora,
Si las ofertas siguieran siendo iguales, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas: ·
a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

UNDÉCIMO. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Publicidad de la licitación.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus **Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}**
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus **Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}**

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

perfil de contratante, de conformidad con el art. 135 LCSP.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el acceso a la documentación e información relativa al presente expediente se llevará a cabo accediendo al Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, a través de la dirección, http://www.gordexola.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/Paginas/Listado.aspx también alojado en la Plataforma de Contratos de Euskadi en la dirección: https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-kpehome/es/ ,de conformidad con el artículo 63 LCSP.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Gordexola se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso, así como las actas de la Mesa de Contratación, adjudicación y formalización del contrato.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con la antelación suficiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, siendo esta atendida con antelación de 4 días a la finalización de dicho plazo.

Proposiciones. Forma, lugar y plazo de presentación

La presente licitación tiene carácter electrónico.

Lugar y plazo de presentación

La presentación de proposiciones será exclusivamente electrónica, en la forma y con el contenido que se especifica en la cláusula siguiente, a través de la plataforma de licitación electrónica de Euskadi, dentro del plazo que se indica en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Gordexola, alojado en la Plataforma de Contratos de Euskadi.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo (fecha y hora límite) serán excluidas del presente procedimiento. Es responsabilidad exclusiva del licitador realizar con antelación suficiente la preparación de su proposición para presentarla dentro del plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación.

En la web municipal, en la dirección web www.gordexola.eus, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública Electrónica empleada por el Ayuntamiento, ubicada en la dirección web https://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por este Ayuntamiento, serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso, hasta el momento fijado en el anuncio de licitación para la celebración de los distintos actos de apertura y una vez constituida la Mesa de Contratación designada para la celebración de este acto público

Forma y contenido

Los licitadores presentarán DOS sobres o archivos electrónicos, con el contenido que se especifica seguidamente, firmados electrónicamente por el representante legal de la entidad licitante, que deberán reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes.

Sobre 1. Documentación administrativa. Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir, de conformidad con lo que dispone el artículo 140 LCSP, DECLARACIÓN RESPONSABLE ajustada al formulario contenido en el Anexo I del Presente Pliego, firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad licitante, que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:
Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

De conformidad con el art. 140.3 de la LCSP 2017, el órgano o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo concedido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

Sobre 2. Proposición económica.- En este sobre se incluirá la proposición económica formulada conforme al modelo que se inserta como Anexo II del presente Pliego, firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad licitante.

Las ofertas presentadas deberán ser suficientemente claras en sus términos y adaptadas a los criterios o modelo establecido en los pliegos, excluyéndose las que sean interpretables en sentidos contradictorios.

Si la oferta económica se incorporase en otro sobre, será desestimada la plica.

Apertura de proposiciones y adjudicación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente/a: Alcaldesa Dª. Ángela María Eguía Liñero, siendo su suplente El Sr. Concejal D. Juan Antonio Solaun Ybarra

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

Vocales: La Secretaria-Interventora: Dª. María del Mar Arranz Olmos, o persona que ocupe su cargo,

D. Iñigo Gómez Unzueta (funcionario), siendo su suplente D. Ramón Zubiete Altuna (funcionario)

Secretaria (una funcionaria de carrera): Dª. Cristina Abiega Castresana, siendo su suplente Dª. María Teresa Galindez López

Concluido el plazo de presentación, en el día hábil posterior que se determine en el anuncio de licitación, se reunirá la mesa de contratación y procederá en unidad de acto a la apertura y valoración de las ofertas presentadas, así como al examen de la documentación contenida en los mismos, admitiendo aquellas ofertas que cumplan los requerimientos del presente pliego.

En el supuesto de que del examen de la documentación presentada a través del archivo electrónico resulte preciso efectuar un requerimiento de subsanación, se otorgará a la entidad financiera un plazo de 3 días hábiles para que corrija los defectos y, en su caso, un plazo 5 días hábiles para que presente aclaraciones o documentos complementarios. La comunicación a los interesados se hará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Euskadi (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes) al licitador correspondiente. La subsanación se realizará a través de este mismo medio.

Se rechazarán aquellos licitadores que no proporcionen toda la documentación requerida o que no enmienden en el plazo conferido, dando conocimiento sobre la admisión o exclusión de las empresas licitadoras.

Antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, la Mesa podrá solicitar los informes que consideren precisos y se relacionen con el objeto de la adjudicación de la operación de préstamo a largo plazo, pudiendo suspenderse el acto por el plazo de tiempo necesario para que puedan emitirse éstos.
Las ofertas admitidas serán remitidas a la Intervención Municipal que emitirá informe para determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa y su adecuación al principio de prudencia financiera y demás extremos que procedan.

La Entidad Financiera no podrá retirar la oferta presentada, que no podrá ser condicionada y tendrá carácter vinculante.

Toda la documentación mencionada, junto con el acta y las observaciones que la Mesa de contratación estime pertinentes será remitida al órgano de contratación como propuesta para la adjudicación de la operación de crédito a largo plazo. La propuesta contendrá la clasificación ordenada de las ofertas presentadas de mayor a menor beneficio para el Ayuntamiento.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la entidad financiera propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado la operación por el órgano competente, que, cuando no adjudique la operación de crédito de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Valoración, deberá motivar su decisión.

.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

La adjudicación, que será acordada por el órgano de contratación, recaerá en la entidad que presente las condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el presente Pliego.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de licitadores por medios electrónicos, y será objeto de publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación en el plazo de 15 días desde la adopción del acuerdo de adjudicación.

Medios de comunicación y notificaciones

Las notificaciones de actos en el presente procedimiento se realizarán mediante comparecencia electrónica, en la dirección web https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-kpehome/es/

Los plazos a contar desde la notificación de actos en el presente procedimiento se computarán desde la fecha de ENVÍO de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado, no obstante, transcurridos 10 días desde que la notificación se puso a disposición del destinatario sin que éste accediera a la misma, tal y como establece el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende que la notificación ha sido rechazada, con los efectos que esto conlleva)

De conformidad con las disposiciones adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP, a través de la web municipal acceso a los distintos medios de comunicación y notificación establecidos:

Al Perfil de contratante, a través de la dirección https://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion

DUODÉCIMO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación, mediante el documento suscrito por la Sra. Alcaldesa y los representantes legítimos de la entidad adjudicataria. En el caso de que no se formalice el contrato en el plazo establecido por causas no imputables al Ayuntamiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la entidad adjudicataria, se entenderá que ésta desiste de su propuesta, realizando el Ayuntamiento la adjudicación a favor de la siguiente entidad económicamente más ventajosa.

En el momento de la firma del contrato los representantes de la entidad deberán acreditar el poder en el que actúan.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar de los presentes pliegos de cláusulas particulares que serán firmadas por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, interviniendo como

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***

fedatario el Secretario General de la Corporación.

A instancias de cualquiera de las partes, el contrato podrá elevarse a escritura pública, siendo los gastos a cargo de la entidad solicitante, debiendo presentar y entregar en este caso, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de su otorgamiento y a esta Administración contratante, la citada escritura, una copia autorizada y dos copias simples.

DÉCIMO TERCERO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá resolverse, a instancias de cualquiera de las partes, por el incumplimiento por alguna de ellas de cualquiera de las cláusulas del presente pliego y contrato subsiguiente, previo requerimiento fehaciente, transcurridos diez días sin que se subsane el incumplimiento.

DÉCIMOCUARTO. GARANTÍAS.

Dada la naturaleza de la contratación, no se exigirá garantía provisional ni definitiva a los concurrentes a la licitación.

DÉCIMOQUINTO. FUERO.

Los litigios derivados del presente contrato se someterán a los Tribunales competentes con jurisdicción en el municipio de Gordexola.

DÉCIMOSÉXTO. COSTE EFECTIVO.

A efectos informativos se calculará, con sujeción a las normas del Banco de España, el coste efectivo de la operación, y se hará constar en las ofertas, indicando los conceptos incluidos en el cálculo.

DECIMOSÉPTIMO. ANEXO INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS LICITADORES A EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
AHORRO NETO.

El importe del ahorro neto de la entidad como resultado de la liquidación del ejercicio 2020, tras los cálculos efectuados es de + 888.468,83, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes (Capítulos 1 a 5)	+1871078,21
2. Obligaciones Reconocidas (*) (Capítulos 1, 2 y 4)	-951448,15
3. DIFERENCIA (1-2)	+919630.06

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04-www.gordexola.eus-udala@gordexola.eus

4. Anualidades Teóricas Amortización (ATA, método francés), de cada uno de los préstamos formalizados, incluida la anualidad de la operación proyectada:

PRÉSTAMO	CAPITAL INICIAL	TIPO DE INTERÉS	CUOTAS/ AÑOS	ANUALIDAD TEÓRICA
OPERACIÓN PROYECTADA	350.000,00	0,028%	45/15	31.161,23
			TOTAL……	31.161,23

5. TOTAL AHORRO NETO (3-4) + 888468.83

(*) No se han incluido las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales (689140.21euros).

VOLUMEN DE DEUDA VIVA.

Sobre los ingresos corrientes liquidados ajustados del ejercicio 2020, tras los cálculos efectuados es de 19,64 %, menor del 110 %, de acuerdo con el siguiente detalle:

NIVEL DE DEUDA	
1) (+) Ingresos liquidados 2020 (capítulos 1 a 5)	1.871.078,21
2) (-) Ingresos por contribuciones especiales	0,00
3) (-) Ingresos por infracciones urbanísticas	00,00
4) (-) Ingresos por cánones y otros aprovechamientos urbanísticos	00,00
5) (-) Ingresos extraordinarios de carácter no recurrente	87632,34
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS	1783445,87
7) Deuda viva a 31.12.20	0.00
8) Porcentaje carga viva (7/6)	0,0%

Vistos los resultados obtenidos, se determina la no necesidad de autorización para concertar la operación.

DETALLE DE PRÉSTAMOS CONCERTADOS
No existen.

CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES.

Estabilidad presupuestaria: tal y como se recoge en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la última Liquidación aprobada del ejercicio 2020 y una vez realizados los ajustes SEC-2010, esta entidad

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***

presentó un resultado de + 221.408,95 €, si bien este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Límite de deuda: el límite de deuda de esta entidad en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados, sin la necesidad de pedir autorización al correspondiente organismo competente, estaba situado en el 0,00 % teniendo en cuenta los datos referidos en la última Liquidación aprobada del ejercicio 2020.

Periodo medio de pago: el periodo medio de pago a proveedores de esta entidad correspondiente al cuarto trimestre de 2020 1,58 primero de 2021 16,71 y segundo trimestre de 0,64 días, por lo que no se supera en más de 30 días, el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04-www.gordexola.eus-udala@gordexola.eus

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 07:16:24 Fecha: 10/09/2021 07:16:24
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {e896ae8a-1c18-4212-b788-3f90fb995047} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {E896AE8A-1C18-4212-B788-3F90FB995047}***